

1

1º José Antonio González, Catedrático de Matemáticas,  
 a Clases Generales, para mañana miércoles a las diez  
 de la mañana. Para ver una Real orden de S. M. la Reyna  
 Gobernadora, comunicada por la Intendencia General de las  
 Indias, por la que se ha servido mandar, que  
 la matrícula de este año en las dos Universidades de  
 Sevilla y Granada se haga el día 1.º de Enero del 1734, y  
 continue habiendo hasta el 31.º de Junio, como usual  
 que espuso. Para ver una Real orden de S. M. la  
 Reyna Gobernadora, comunicada por el Sr. Intendente  
 de esta Ciudad y Provincia, por la que se ha dignado  
 resolver, se leve al ultimamente mandado con Ven-  
 gura a las Representaciones Reales, durante el curso  
 de esta Ciudad. Para ver un oficio del Sr. Alcaide  
 Ayuntamiento de esta Ciudad, donde por parte de la Unión  
 Ciudad, tiene figurada la proclamación de la Reyna  
 Gobernadora, (C. D. G.) D.ª Isabel 2.ª para  
 el 1.º de Enero de este año, y recibiendo iluminaciones y colas  
 se en ese día y de figuradas, lo avisa al Ayunta-  
 miento para su conocimiento, como se vea que espuso.  
 Para tratar si convendría suspender por este año,  
 para lo subsiguiente el repartimiento en especie de trigo  
 y garbanos, para satisfacer la cuarta parte con  
 responsabilidad al precio de la Ciudad, acordada en  
 el Consejo General de 27.º de Diciembre de 1733. Y sobre  
 todo resolver lo que mejor conviniere. A todo falso. Fe-  
 cha el día 12.º de Noviembre del 1733.

D.º José Antonio González,  
 Rector.

Ordon.

Por cuanto punto. Para dar parte a la Universidad de  
 como heho por los S.ºs. Comisionarios de la Ciudad, para que se





nombre una Comisión de su seno, que asista á la proce-  
sion de la Reyna Nra. Señora, y al Hédem  
Otroi. — Con el segundo punto. Para ver la misma Real orden  
de S. M. la Reyna, Gobernadora, que ha comunicado el  
Hédem, sobre las Representaciones Hechas, que comunicó  
la Inspeccion General de Instruccion Publica:

Otroi. — Para ver una orden de la Inspeccion General de In-  
struccion Publica, para que se le manifiere; si es cierto,  
que los Catedraticos de Instruccion Medica de esta Uni-  
versidad, solo asistan á clase una hora (por la mañana),  
siendo hauido por espacio de hora y media, y viendo, que  
razon hay para que se tomen una medida de infraccion  
del Plan de Estudios.

Otroi. — Para ver otra orden de la misma Inspeccion General,  
cediendo al P. M. F. Manuel de Salas, que los dias que fuere  
á clase, estando presente idoneo, aunque su Provincial  
sele consideren como asistencia personal, solo para el efecto  
de ganar jubilacion. Fecha en supra.

Juan de Salas  
Rector

*[Signature]*

AVSA





# SEÑORES.

Rector.

Cancelario.

\* Alvarez.

\* Bárcena.

\* Ocaña.

\* Ramos.

\* Castañón.

\* Zatarain.

\* Delgado.

\* Bermejo.

\* Leon.

Librero.

Ufano.

\* Márcos.

\* Fuentes.

\* Román.

\* Fernandez.

\* Mena.

\* Carrasco.

\* Salas.

\* Diez.

\* Barba.

\* Montes.

\* Limia.

\* Jauregui.

\* Magarinos.

Lopez.

\* Huebra.

\* Martin.

\* Alonso.

\* Moraleda.

\* Perez.

\* Hernandez.

\* Cuevas.

\* Sanchez.

\* Conde.

\* Cenizo.

\* Ramos Reboles.

Santana.

Fraile.

Gonzalez.

Mendez.

\* Carramolino.

Maceyra.

Gonzalez Huebra.

\* Cuesta.

Vazquez.

Carrasco Alonso.

Ortíz.

Balmaseda.

Miranda.

Nieto.

Llamas.

Fernandez Puente.

Fernandez Ramon.

Hernandez Rua.

Herederó.

Monleon.

Alday.

\* Perez Romero.

\* Montes.

\* Rodriguez.

\* Riva.

\* Fernandez.

\* Ximenez.

Matas.

Solano.

\* Dávila.

\* Martél.

\* Sanpelayo.

\* Morán.

Riva.

\* Márcos.

\* Jauregui.

\* Alonso.

\* Moraleda.

\* Solano.

Matas.

\* Dávila.

Miranda.

Ortíz.

AVSA





1.º Punto

Fue la Universidad queda enterada de la R.ª orden de S. M. la Reina Gobernadora comunicada por la Inspección de Instrucción pública relativa a la apertura de las Universidades de Sevilla y Granada <sup>en</sup> el día 2 de Enero proximo venidero y de la menor a la matrícula en esta Universidad de los curantes procedentes puntos contagiados del terrible morbo, justificando justa causa

2.º Punto.

Fue la Universidad queda enterada de la R.ª orden de S. M. la Reina Gobernadora comunicada por la Inspección de Instrucción pública por la q.ª se previene se este a lo ultimamente mandado ~~todo~~ respecto de las representaciones teatrales durante el curso en esta ciudad.

3.º Punto.

Se se tragaron las mismas demostraciones q.ª en obsequio de la proclamación de S. M. la Reina <sup>Ma.ª</sup> J.ª Isabel 2.ª q.ª la q.ª se hicieron con igual motivo en el año 1789 y q.ª se nombre a comisión de la Universidad para q.ª demuestre la proclamación e consecuencia del convido hecho, por el Plante e Ayuntamiento, q.ª quedará muy agradecida.

Se comisionó a la Junta de primeros para disponer iluminación y demas demostraciones.

Se comisionó al 7.º Ramo por la parte de Canon por leyes al 7.º Ramo. Por Teología al R.º. el Sr. D.º. Por Medicina al 1.º D.º. Montes. Por Filosofía al 1.º D.º. Peláez para asistir a la función de proclamación dispuesta por el Ayuntamiento.





Clavio Gral. de B. de Noviembre de 1833

3

Leida la fidula se leyeron por curre de del Clavio Gral. de B. del presente mes con arreglo a los articulos de la Carta de la Union de 1815.

2.º punto.

Real orden de S.M. En seguida se leyó una R. orden de S.M. la Reyna Gobernadora, comunicada por la Inspeccion Gral. de Instruccion publica para que se ha servido mandar que la matrícula de este año en las dos Universidades de Sevilla y Granada se abra el dia 2.º de Enero de 1834 y continúe abierta hasta el 31.º de Junio, cuya R. orden a la letra dice asi. (Aquí la orden).

Y enterados el Clavio de dcha. R. orden para votar en la forma siguiente

1.º Puntos: Que la Univ. queda en su estado.  
Y en este mismo convenio los demas de la Union, por lo que se acordó, lo que resulta el primer acuerdo.

2.º punto

Después se leyó una Real Orden de S.M. la Reyna Gobernadora comunicada por la Inspeccion Gral. de Instruccion publica, y la otra por el Sr. Inten. de esta ciudad y Provincia, para que se ha dignado resolver, se este a lo ultimamente mandado con respecto a las Repreentaciones de las Univ. de Sevilla y Granada en esta ciudad; y la Universidad, que se de volver a Real y liberal, para a votar en la forma siguiente





Vfano. Que los Vnivers. queden enterados.

Y todos los Señores Señores del Parlamento  
convenidos en lo mismo, por lo que se acuerda lo que  
resulta del segundo acuerdo.

30 p. to

En seguida se leió un oficio del Illmo. Ayuntamiento  
de esta Ciudad, dando parte ala Universidad, de que supo  
la proclamacion de la Reyna Nuestra Señora (que se  
hizo) Doña Isabel II. para el 19. del presente mes  
y recibiendo illuminatione y calpane en ese día, y los días  
siguientes, lo avia tal misma para su conuincion

Y igualmente el Sr. Pregonero, hizo presente al Sr.  
haber estado con su Señoría, Sr. D. S. Comisario de la  
para que la Universidad, acordase una Comision de  
señal que asista ala proclamacion de la Reyna N.  
Señora, al Tribunal, y otras cosas que haya con  
motivo.

Y el Sr. Comisario de la Real Audiencia, para a  
en la forma siguiente.

Vfano: Que se haya lo que se hizo en la proclama. <sup>on</sup> el año de  
1789. y en quando alca Com. <sup>on</sup> para asistir ala misma, se nom-  
bre el Sr. D. P. y otra para disponer lo que se ha de hacer.  
Cada uno lo mismo.

Limite de

Mayarinos: Que se celebre como en las procesiones de Corpus, y  
Pasqua, y que la illuminatione se ponga por la parte indicada  
con bases, y que se nombre otra Com. <sup>on</sup> que se tenga  
un día de Corpus y Maria, y otro de Reyes en

AVSA

AVSA

AVSA

AVSA

AVSA

AVSA



- Montes. voto Sr. D. Carrasco.
- Cubay lo mismo.
- Cimino D.
- Fern. lo mismo
- Macypac D.
- Carrasco Alonso D.
- Fern. Puente D.
- Fern. Ramon D.
- Morales D.
- Matos D.
- Jorjor D.

Y así tratado y votado se acordó lo que  
 vauha del tenor acitado.

Después el Sr. Doctor, hizo presente su providencia  
 suspendida por un año, y para lo subsiguiente el reparo  
 uniendo en especie de pago y gobernanza, para saber  
 hacer la misma parte correspondiente al tenor de  
 N. S. D. de la ciudad de Valencia, General de N. S. de D. Juan  
 de C. D. y la Universidad, curiosa de dicha provincia  
 y lo que sobre el particular informó el Sr. D. Carrasco, para a  
 fin de esta forma se acuerde.

Hago: Que autoriza a la Junta de Hacienda para todo

Carrasco: Que queda autorizada por este año y para  
 lo subsiguiente la Junta de N. S. D. para repartir los

N. S. D. con licencia y que si no pudiese pagarse en  
 metálico, la parte que faltare se deva pagar en

Limia, lo mismo.

Alvares D.

Cubay D.

Fern. D.





Carrasco Alonso D.  
Sanz Puente D.  
Monleon D.

Ans. solo para este año.

Por V. voto al Sr. Carrasco.

Y en tratado y votado se acordó lo que  
resulta del quarto acuerdo.

cop. to

Enseguida se leyó una orden de la Supresion  
Jueces de Instruccion Publica para que solo man  
Jueces ciertos, que son: Catedratico de Instruccion y estudio  
una Universidad, solo asisten a clase una hora por  
manana, debiendo hacerse por espacio de hora y media  
siendolo, que razon hay para que se otorga esta co  
na supresion del Plan de Estudios.

Y el Plan de estudios de dicha orden se  
debe en la forma siguiente.

El

Harop: Que pase curso Com. <sup>on</sup> para que conteste.

Carrasco: Que se pase curso Com. <sup>on</sup> escuchando al Sr. D. de la  
instruccion del art. 11 del Plan relativo a este punto, y  
que se imita lo que dice el Sr. D. de que los Cated. y  
de la asistencia por hora y m. de clases de asis  
tir los Catedraticos y de paso curso de la Cated.  
cuya designacion hacia el Poly. de la

Limio: Que se faculte al Sr. D. de la  
Montes: Que se nombre un Com. <sup>on</sup>  
Cubay lo mismo.

AVSA













5º

Que pase a una Comision, para que informe al Sr. Rector, lo que ha de contestar a la Supplicacion General de la Universidad Publica, respecto a la satisfaccion del Pr. de Estudio, que esta obligada a dar, en que lo Catedraticos de Medicinas, no asistan a sus clases, hasta que una hora por la mañana, debiendo hacerse por espacio de hora y media. Puseon nombra Comisioneros los Srs. Dr. Carrasco, Alvarado, Rivas, y mande Puese.

6º Que la Universidad, queda enterada de la orden de la Supplicacion General de la Universidad Publica, concedida al Sr. P. M. F. Manuel de Salas, que los dias que falta a clase, usando sus dias de licencia, durante el Pr. de Estudio de su orden, que en la actualidad se encuentra, se considere como ausencia personal, solo para el efecto de ganar jubilacion.

Dr. Carrasco  
Delegado  
Rector

Dr. Carrasco  
Vila  
Sujo

AVSA





por el tit. de abogacilismo, al Sr. D. Pedro, por  
la facultad de leyes; por la de seño al Sr. D. Bernar-  
do: por la de Historia al Sr. D. Juan; por la de  
Medicina al Sr. D. Alonso; y por la de Filosofía ab-

Dr. D. Bernardino.

40. Que se autorice alayuntamiento de Madrid, para  
que en este año, y los siguientes, pague en masa  
hizo la cuenta para el Cabildo de San Sebastian,  
alor Contratos, y Rentas, que por acuerdo de  
autoria. Se debia pagar en el mes de

50. Que pare a una Comision, para que informe  
al Sr. P. lo que ha de hacerse a respecto de la  
General de Educacion Publica, respecto a la  
al Plan de Estudios, que con el Reglamento de  
en que los Contratos de Estudios de Maestros, no  
duran a un año, sino que una vez por  
la mañana; y de los libros por espacio de  
y media. Preson unido de Comision por el Sr.  
Lancas. otros. Para el Consejo de

60. Que la Universidad de Salamanca, con  
ala Impresora General de Educacion Publica, con  
dando al Sr. P. de. Pr. el plan de clases, que se  
que se le da. y para el efecto de  
de Comunicacion de su plan, que este acualida  
Lancas, se comidea como deprimen y per  
con para el efecto de para publicar





Atencio al Excmo. Sr. D. Juan de los Rios

10 Que la Dnidad q. queda sujeta a la Dnidad

de S. M. la Reyna Gobernadora, comunicada a

su Magestad Real de Navarra, Sicilia, Cerdeña, y

Arzobispado de Valencia, de la qual se ha

decretado lo que se pide, y se ha de

decretar, y para su cumplimiento, al Sr. D. Juan de los Rios,

Justicia de Navarra, se ha de

decretar, y para su cumplimiento, al Sr. D. Juan de los Rios,

Justicia de Navarra, se ha de

decretar, y para su cumplimiento, al Sr. D. Juan de los Rios,

Justicia de Navarra, se ha de

decretar, y para su cumplimiento, al Sr. D. Juan de los Rios,

Justicia de Navarra, se ha de

decretar, y para su cumplimiento, al Sr. D. Juan de los Rios,

Justicia de Navarra, se ha de

decretar, y para su cumplimiento, al Sr. D. Juan de los Rios,

Justicia de Navarra, se ha de

decretar, y para su cumplimiento, al Sr. D. Juan de los Rios,

Justicia de Navarra, se ha de

decretar, y para su cumplimiento, al Sr. D. Juan de los Rios,

Justicia de Navarra, se ha de decretar, y para su cumplimiento, al Sr. D. Juan de los Rios,







9

Inspección General  
de  
Instrucción pública

Con fecha de ayer dije á los Rectores de las Universidades de Sevilla y Granada lo que á continuación se copia:— Por el Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Fomento se ha comunicado á la Inspección en 28 del mes último la Real orden que sigue. — Excmo. Sr. — Finiendo en consideración S. M. la Reina Gobernadora que por el estado de la epidemia que aflige la Andalucía no es posible abrir sin graves inconvenientes las Universidades de Sevilla y Granada en la época designada por el Plan vigente de Estudios, para el curso de este año, y á fin de evitar los perjuicios que de ello resultarian á los escolares, si no se adoptasen medidas equivalentes á las que se tomaron en casos semejantes; conformándose S. M. con el parecer de esa Inspección G<sup>ral.</sup> se ha servido mandar que la matrícula de este año en dichas dos Universidades se abra el día 2 de Enero de 1855, y continúe abierta hasta el 31 del mismo mes: que la asistencia á las clases sea de forzosa obligación hasta el 30 de Junio; y que el curso, los exámenes, y la colación de grados no empiecen hasta 1.º de Julio. — La traslado yo á V. E. de acuerdo de esta magistratura para su inteligencia y á fin de que se inserte en el boletín oficial de esa Provincia, advirtiéndole á V. E. que en su consecuencia los grados de Bachiller á Placeto Pleno podrán seguirse confiriendo hasta el día 1.º del próximo febrero.

Y mediante á que varios cursantes no han podido ó no podían presentarse á dicho tiempo en esa Universidad por la detención de los conductores, me he

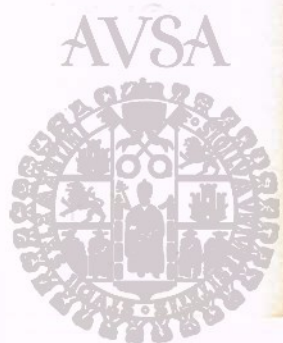


rios de Extremadura participo tambien a V. S. la  
orden anterior, para que justificando este particular  
se equivoque respecto a estos lo dispuesto en ella?

Dios que a V. S. m. a. Madrid 6  
de Noviembre de 1880.

José Gomez Hercevilla  
B

Sr. Rector de la Universidad de Salamanca.









Inspeccion General  
de  
Instruccion pública

Con fha. 5, del corriente ha dicho el Excmo. Sr. Ministro del Fomento Gral. del Reyno á esta Inspeccion Gral. lo que sigue: "Excmo. Sr. - El Intendente de Salamanca digo con esta fha. lo que sigue: "Ha dado cuenta á S. M. la Reyna Gobernadora de una exposicion del Rector y Claustro de la Universidad de esa Ciudad, haciendo presentes los inconvenientes que á su parecer ofrece la Real orden de 8, de Julio último derogando otra que prohibia las representaciones teatrales durante el curso escolar; y enterada S. M. se ha dignado resolver en este á lo ultimamente mandado en este negocio"

Y con acuerdo de la misma Inspeccion lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Dios que, á V. S. int. al Madrid 9, de Noviembre de 1833,

José María Herasquilla  
B

R. Rector de la Universidad de Salamanca





Impreso al Vapor en Madrid  
el 15 de Mayo de 1833.

Verónica de 1833.

El orden de el Sr. de la Regia Comandante  
Comunicada por la Suplicacion de Madrid a las  
funcion publicas, por la que se ha formado un  
reino de las administraciones sueltas con el  
poco de la Administracion de Madrid, (Madrid)  
al punto de vista en una Ciudad.

AVSA





INTENDENCIA  
DE LA PROVINCIA DE  
SALAMANCA.

Por el Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho Real del Reino se me dice de V. M. orden con fecha de hoy del actual lo que sigue:

“El dato cuenta a V. M. la Reyna Gobernadora de una exposicion del Rector y Claustro de la Universidad de esta Ciudad, haciendo presentes los inconvenientes que a su parecer ofrece la Real orden de 8 de Julio ultimo, derogando otra que prohibia las representaciones teatrales durante el curso escolar; y entendida S. M. se ha dignado resolver se cite al ultimamente mandado en este negocio. De Real orden lo digo a V. M. para su noticia y demas efectos correspondientes.”

Lo que traslado a V. S. para los mismos fines.

Dito que a V. S. m. d. Salam. a 9 de Nov. de 1855.

Josef Duago Ruiz

Sr. Rector y Claustro de la R. Universidad de esta Ciudad





AVSA



Supuesto al Número Especial de 1914.  
Diciembre de 1913.

Con el objeto de celebrar la Exposición  
de 1914, por la que se ha designado (verbo), se cree  
que será conveniente sufragar con el presupuesto de  
este Ministerio de Hacienda, el importe de los  
vuelos en un punto de vista.





AYUNTAMIENTO  
DE  
SALAMANCA.

15  
Eniendo presente este M. G. Ayuntamiento todo lo executado en la ultima Real Proclamacion celebrada en el año de 1789; ha acordado oficiar á V. V. S. S., como lo hizo entonces, noticiandole que tiene dispuesta la proclamacion de la Reyna nuestra Señora, que Dios guarde, D.ª Isabel Segunda para el 19. del corriente mes si el tiempo lo permitiere, y debiendo iluminarse y colgarse generalmente en este dia y dos siguientes, sin embargo del Bando que al efecto se echara, lo avisa á V. V. S. S. para su conocimiento de celebracion tan augusta, haciendole presente al mismo tiempo, que S. M. la Reyna Gobernadora previene, que los nuestros de cordialidad y beneficencia seran el obsequio mas grato á su Corazon y el testimonio mas solemne de amor y lealtad.

AVSA





a V. S. mucho Aug. Salamanca y  
Noviembre 7. de 1833-

Q. Co. de Trepalauis

Manuel Pérez

no  
M. Caspo  
Pension

Por ac. del Ayuntamiento.

Antonio Amador  
Pria

Señor Rector y Claustro de la Universidad de esta Ciudad

Salud. -



Compendio de Navarra  
Sevilla 1793

Paris el 21. de Septiembre de 1793  
Miser, sende para los Indios, con la  
pluma la prohemion de la Reyna Sta. Ma.  
(S. D. P. de V. de V. para el N. de la comision)  
solo de un que espere,





17  
Inspeccion General  
de  
Instruccion publica

La Inspeccion ha llegado á entender que los la-  
redactores de instituciones privadas en esta Universidad  
solo existen á diese una hora por la mañana, debiendo  
haberlos por espacio de hora y media; y ha acordado que  
D. E. la manifieste si es cierto, y siéndolo que cesea hay para  
que se tolere esta notoria infraccion del Plan de Estudios.

A de su orden lo comunico á D. E. para su cumpli-  
miento.

Dio. que á D. E. en la S. Madrid 9 de  
Noviembre de 1809.

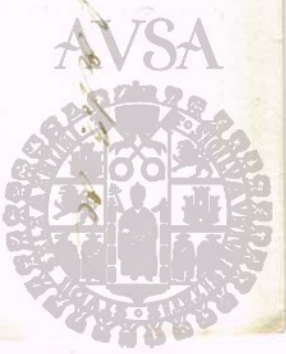
Joselome Hermosilla  
E

S. Rector de la Universidad de Salamanca

AVSA







Compania de Comercio Exterior  
Servicios de 1943

Al Sr. de Ingenieros General de Inspeccion  
Molina, para que se le suministre, si es posible  
que el Comodoro de Inspeccion de Muestros de  
los Servicios, se le entregue a las una hora  
por la mañana, el libro de cuentas por pagar de  
los y sus ingresos, y el libro de gastos de los  
que se tocan una vez que se ha de dar  
a la Compañia



19

Inspeccion General  
de  
instruccion publica.

Habiendose concedido al P. M. Fr. Manuel de Salas,  
Catedrático de Sagrada Escritura en esta Universidad y Provin-  
cial de Trinitarios Calzados, que los dias que falte á clase, dejando  
sustituto idoneo, durante su Provincialato, se le consideren como  
de asistencia personal solo para el efecto de ganar jubilacion; lo  
comunico á V. S. de orden de la Inspeccion para su intelligen-  
cia y efectos consiguientes.

Dios que, á V. S. m. a. Madrid 9. de Nov. de 1833.

Josefomer Hermosilla  
B

Rector de la Universidad de Salamanca.









21

Hlmo Señor

La Univer. ha recibido el oficio de V. S. E.  
en que le comunica como venidos el día 19 del mes  
este para la augura proclamacion de la Reina  
nuestra Señora D.ª Isabel II. En consecuencia de  
esto ha acordado el Claustro que se hagan con tan  
plausible motivo las mismas demostraciones de júbilo  
que el año de 1839, siendo representada la Uni-  
versidad por dos comisionados que se elevaran  
al intento. De que a V. S. E. ~~se le~~  
de este nuestro Claustro de la Univ. de Salamanca  
en ella a 16 de Mayo de 1838 = Don Luis del  
gado = Bor. = Don Jose Sainza Alarcon = Don Juan de  
Maceda = Por acuerdo de la Universidad = Diego Villa-  
nueva =

Hlmo. Sr. Representante de la Universidad

